

ESTADÍSTICA ANUAL DE SUPERFICIE Y NÚMERO DE ESPACIOS PROTEGIDOS

INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO

ESTADÍSTICA ANUAL DE SUPERFICIE Y NÚMERO DE ESPACIOS PROTEGIDOS

1. Contacto

1.1. Organización de contacto

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA)

1.2. Unidad de contacto

Subdirección General de Medio Natural

1.3. Nombre de contacto

Rafael Hidalgo Martín

1.4. Función de la persona de contacto

Responsable de la operación estadística: Espacios Naturales o de Interés.

1.5. Dirección postal de contacto

Plaza de San Juan de la Cruz, s/n – 28003 Madrid

1.6. Dirección de correo electrónico de contacto

rhidalgom@magrama.es

1.7. Teléfono de contacto

1.8. Número de Fax de contacto

2. Actualización de metadatos

2.1. Última validación de metadatos

La última validación de metadatos se produjo en diciembre de 2015.

2.2. Última difusión de metadatos

Una vez que se realiza el proceso de recopilación de la información geográfica fuente de la operación estadística, se actualiza el metadato de acuerdo a la norma ISO 19115 y al Reglamento 1205/2008 de la Comisión por el que se ejecuta la Directiva 2007/2/CE del Parlamento y del Consejo en lo que se refiere a metadatos. El 15 de marzo de 2016 se enviaron los datos de referencia, junto con los metadatos y la documentación necesaria a la Agencia Europea de Medio Ambiente, donde quedan a disposición del resto de instituciones europeas interesadas.

2.3. Última actualización de metadatos

La última actualización de metadatos se produjo en diciembre de 2015.

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos

La Estadística Anual de superficie y número de espacios protegidos tiene como principales objetivos:

- Disponer de las variables básicas relativas a los espacios protegidos o de interés. Entre ellas destaca conocer el número y superficie declarada como área protegida en cada una de las Comunidades Autónomas (CCAA), así como a nivel nacional, tanto en el ámbito terrestre como marino.
- Conocer el número y superficie de los espacios gestionados con el fin de conservar los valores del patrimonio natural español por los que fueron declarados.
- Caracterización de los usos del suelo en los espacios protegidos, principalmente en relación a los ecosistemas naturales (forestales, humedales, etc.).
- Difundir a la sociedad de forma sintética el estado, variaciones y tendencias de los espacios protegidos o de interés.

3.2. Sistemas de clasificación

Las áreas protegidas (Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 o Áreas protegidas por instrumentos internacionales) deben ser designadas normativamente y las Administraciones con competencia en la materia desarrollarán la planificación y gestión adecuada en cada caso para alcanzar los objetivos de su declaración.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, establece cinco Figuras de protección para los espacios naturales protegidos. Las Comunidades Autónomas han ido desarrollado su propia normativa, llegando a tener aproximadamente 40 tipos de figuras diferentes. Se agrupan por el código General (ver Anexo I de la [Metodología](#) de la operación estadística).

Los **sitios declarados Natura 2000** tienen su origen en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y la flora y la fauna silvestres (Directiva Hábitat). La Red está formada por Zonas Especiales de Conservación (ZEC), designadas en función de la Directiva Hábitat y por Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), declaradas en función de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves).

Las Áreas protegidas por instrumentos internacionales son las recogidas en el artículo 49 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre (también están recogidas en la [Metodología](#) de la operación estadística, en el Anexo II).

Las unidades territoriales se definen de acuerdo con la clasificación NUTS, establecida según el Reglamento (CE) nº 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por el que se establece una normativa común de unidades territoriales estadísticas (NUTS).

3.3. Cobertura por sectores

La operación estadística da cobertura a los territorios declarados como espacios protegidos o de interés.

3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

- **Área Protegida:** las áreas protegidas están formadas por tres elementos que, aunque comparten el mismo objetivo final (“la conservación del medio natural”), constituyen herramientas distintas desde el punto de vista normativo. Estas estructuras se rigen por un marco normativo que define áreas, territorios sobre los cuales se priorizan los objetivos de conservación, protección, disfrute y uso sostenible de los recursos naturales. Las áreas protegidas, ya sean Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 (LIC/ZEC y ZEPA) o Áreas protegidas por instrumentos internacionales, deben ser designadas normativamente y las administraciones con competencia en la materia desarrollarán la planificación y gestión adecuada en cada caso para alcanzar los objetivos de su declaración.

- **Espacio natural protegido:** son aquellos espacios del territorio nacional, incluidas las aguas continentales, y las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional, incluidas la zona económica exclusiva y la plataforma continental, que cumplen al menos uno de los requisitos siguientes y son declaradas como tales:

- Contener sistemas o elementos naturales representativos, singulares, frágiles, amenazados o de especial interés ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo.

- Estar dedicados especialmente a la protección de la diversidad biológica, de la geodiversidad y de los recursos naturales y culturales asociados.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, establece cinco figuras de protección. Las Comunidades Autónomas han ido desarrollado su propia normativa desde los años 80 del pasado siglo, llegando a tener un total de 42 figuras diferentes.

- **Red Natura 2000:** es la red ecológica europea cuyo objetivo es garantizar la supervivencia a largo plazo de las especies y los hábitats en Europa. Tiene su origen en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y la flora y la fauna silvestres (Directiva Hábitat). La Red está formada por Zonas Especiales de Conservación (ZEC), designadas en función de la Directiva Hábitat y por Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), declaradas en función de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves).
- **Áreas protegidas por instrumentos internacionales:** son todos aquellos espacios naturales formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los Convenios y Acuerdos internacionales de los que España sea parte. Los tipos de áreas protegidas por instrumentos internacionales están identificados en el artículo 49 de la Ley 42/2007 modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre.

3.5. Unidad estadística

Las unidades de observación son los espacios protegidos, cuya información está recogida en formularios normalizados cumplimentados por los organismos competentes.

3.6. Población estadística

La población investigada son los territorios declarados como espacios protegidos por las Administraciones competentes, principalmente los Espacios Naturales Protegidos (ENP), y los sitios designados Red Natura 2000: las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA); así como los espacios formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los Convenios y Acuerdos internacionales.

3.7. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico lo constituye todo el territorio nacional, incluidas las aguas jurisdiccionales. Se difunden datos desagregados a nivel autonómico.

3.8. Cobertura temporal

La estadística se lleva a cabo con periodicidad anual.

3.9. Período base

El periodo base de referencia es desde el año 2009, año de implantación del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, aunque existen datos de la serie desde 1994, en cuanto a número y superficie de Espacios naturales protegidos.

4. Unidad de medida

4.1. Unidad de medida

La superficie protegida se mide en hectáreas (ha). También se utilizan porcentajes para relacionar las superficies terrestres protegidas con las superficies de las Comunidades Autónomas correspondientes.

5. Período de referencia

5.1. Período de referencia

El periodo de referencia de los datos es el año natural.

6. Mandato institucional

6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional (PEN) es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración General del Estado (AGE) y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella y las que hayan de llevarse a término total o parcialmente con participación de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en virtud de acuerdos de cooperación con los servicios estadísticos estatales o, en su caso, en ejecución de lo previsto en las leyes. Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional son estadísticas para fines estatales y de cumplimiento obligatoria. El Plan Estadístico Nacional 2013-2016, aprobado por el Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, es el plan actualmente vigente.

En concreto, la normativa que rige esta operación estadística la constituyen, a nivel nacional, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (modificada por la ley 10/2006, de 28 de abril y por la Ley 21/2015, de 20 de julio), la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre y el Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad; y la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.

A nivel comunitario, hay que señalar la Directiva 92/43/CE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitat) y la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves) y la Directiva 2008/56/CE, de 17 de

junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina).

6.2. Reparto de datos

Según la Ley de la Función Estadística Pública, los servicios estadísticos estatales y autonómicos establecen las fórmulas de cooperación que en cada momento puedan resultar más idóneas para aprovechar al máximo las informaciones disponibles. Los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas pueden celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos.

La base legal de las fuentes administrativas de esta operación estadística está en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, que establece que corresponde a la Administración General del Estado la recopilación, elaboración y sistematización del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) ha de coordinar con los demás órganos competentes de la AGE y las Comunidades Autónomas la elaboración de dicho Inventario.

La información de partida es extraída por el titular de la fuente, que suelen ser los responsables de los espacios protegidos en cada Comunidad Autónoma y se pone a disposición de la Subdirección General de Medio Natural del MAGRAMA.

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad

Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública establece que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente no puede difundir, ni hacer disponibles de ninguna manera, datos individuales o agregados que pudieran llevar a la identificación de datos previamente no conocidos para una persona o entidad.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

Todo el personal que interviene en las distintas tareas de esta investigación se responsabiliza de la obligación de respetar la confidencialidad de los datos obtenidos.

Se adoptan las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación y almacenamiento.

8. Política de difusión

8.1. Calendario de difusión

El calendario de difusión se publica una vez aprobado el programa del PEN y antes de finalizar el año anterior a la difusión.

8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario de publicaciones se difunde en la página web del MAGRAMA ([Calendario de las estadísticas](#)).

8.3. Acceso al usuario

Los datos se publican en la [página web del MAGRAMA](#) según el calendario de publicación establecido.

Al estar incluido el resultado de esta operación estadística en el Inventario del Patrimonio, se presenta el mismo en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, por lo que se aplica la difusión de dicha conferencia.

9. Frecuencia de la difusión

9.1. Frecuencia de la difusión

Los resultados se difunden anualmente de acuerdo al siguiente esquema:

- Avance de resultados del año (n) en la página web del MAGRAMA: primer trimestre año (n+1).
- Tablas y documentos de análisis y difusión vía web: primer trimestre año (n+1).
- Publicación en el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: último trimestre año (n+1).

10. Formato de difusión

10.1. Comunicados

No se realizan comunicados de prensa relacionados con la difusión de esta operación estadística.

10.2. Publicaciones

Se realiza la publicación electrónica del “[Informe anual del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad](#) (IEPNB)”, documento de análisis, difusión y principales resultados con una presentación adecuada para el público general.

Además, se incluyen datos de esta operación estadística en las siguientes publicaciones electrónicas del MAGRAMA:

- [Anuario de Estadística Forestal](#)

- [Anuario de Estadística](#)

- [Perfil Ambiental de España](#)

Se difunden tablas en formato Excel con los datos agrupados por Comunidad Autónoma. La expresión de las tablas se ofrece en algún caso en modo de gráficos (publicación en el CD del Informe de 2010 del Inventario del Patrimonio).

• Tablas:

- Superficie protegida terrestre y marina. (Expresada en hectáreas).
- Superficie terrestre protegida por Región biogeográfica. (Expresada en hectáreas).
- Superficie terrestre protegida por Administración competente. (Expresada en hectáreas).
- Número de Espacios Protegidos en España por Figura de protección.
- Número y superficie de Espacios protegidos Natura 2000 por Administración competente (Expresado en hectáreas y porcentajes).
- Superficie forestal protegida y no protegida por ENP y Red Natura 2000.
- Distribución de la superficie forestal arbolada y desarbola incluida en ENP y Red Natura 2000.

• Gráficos:

- Superficie de Espacios Naturales Protegidos por Administración competente expresada en porcentajes respecto a la superficie total.
- Porcentaje del número de Espacios Naturales Protegidos por categoría de manejo de la UICN.
- Superficie de Red Natura 2000 por Administración competente expresada en porcentajes respecto a la superficie total.

10.3. Bases de datos on line

No existe una base de datos online común para todas las áreas protegidas.

Para los espacios naturales protegidos existe una base de datos que se cumplimenta en una plataforma vía web ([CDDA](#)), a la que se tiene acceso a través de la página Web del MAGRAMA y también en el repositorio de la Unión Europea EIONET.

10.4. Acceso a microdatos

Los microdatos son accesibles según petición expresa.

10.5. Otros

Existe la posibilidad de solicitar información a medida al responsable de la operación estadística. Se tienen en cuenta a la hora de procesar dichas peticiones, limitaciones sobre la confidencialidad o la precisión.

11. Accesibilidad a la documentación

11.1. Documentación sobre metodología

Para una descripción detallada de los métodos y los conceptos relacionados con la operación estadística se puede consultar la [Metodología](#) publicada en la web del MAGRAMA.

11.2. Documentación sobre calidad

No existe documentación disponible sobre la evaluación de la calidad de los datos de esta estadística.

Sin embargo, en el capítulo “Indicador del Estado de Conocimiento de los Componentes del Inventario” del Informe anual del IEPNB, actualizado anualmente, se estima la calidad de los datos origen de cada componente estadístico del IEPNB ([Informe de 2013](#)).

Asimismo, la Unión Europea realiza verificaciones automáticas de la calidad, exhaustividad y coherencia de los datos proporcionados anualmente por España a la red EIONET en materia de [Espacios Naturales Protegidos](#) (la base de datos CDDA de datos alfanuméricos) y de [Red Natural 2000](#) (la base de datos normalizada CNTRYES de datos alfanuméricos y cartografía).

12. Gestión de calidad

12.1. Garantía de calidad

Las estadísticas del MAGRAMA se rigen por unos principios que buscan asegurar la calidad y la credibilidad de los datos. Dichos principios están recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas (CBP) y hacen referencia, entre otros aspectos, a la independencia profesional, la protección de la confidencialidad, la fiabilidad de los resultados, su precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia.

La operación estadística está diseñada para asegurar una continua valoración de la calidad de los datos. Los controles de valores inválidos, los estudios de coherencia de la serie y la comparación con fuentes externas hacen que los datos sean de buena calidad.

12.2. Evaluación de calidad

La calidad de esta operación estadística depende de las distintas fuentes de datos primarios, evaluada anualmente en el Informe del estado del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

13. Relevancia

13.1. Necesidades del usuario

Entre los usuarios de la operación estadística encuesta cabe destacar: Organismos Públicos nacionales, organismos de la Unión Europea y organismos internacionales como al CDB y la UICN, que utilizan la información recabada para su función de gestión; así como agentes económicos como empresas y asociaciones, investigadores, mundo académico y científico, medios de comunicación y particulares.

Cada uno de estos usuarios tiene necesidades diferentes según el destino y utilidad de la información que precisan, pero en cualquier caso, y de forma general, esta operación estadística contribuye a la determinación del territorio sometido a regulación especial por sus valores naturales y paisajísticos.

La designación y gestión eficaz de áreas protegidas es uno de los principales instrumentos para la conservación in situ del patrimonio natural en España. El número, la superficie declarada y gestionada como área protegida así como su caracterización en relación a los usos del suelo, son los principales indicadores de respuesta, que permiten analizar el progreso de España hacia el objetivo de detener la pérdida de biodiversidad.

13.2. Satisfacción del usuario

No existe estudio o encuesta concreta sobre la satisfacción de los usuarios.

13.3. Exhaustividad

Esta operación estadística satisface los requerimientos establecidos en el Plan Estadístico Nacional. También tiene en consideración la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (modificada por la ley 10/2006, de 28 de abril y por la Ley 21/2015, de 20 de julio), la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre y el Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y la ley 41/2010 de protección del medio marino.

A nivel comunitario, satisface las directrices de la Directiva 92/43/CE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitat) y la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves), y la Directiva Marco de Estrategia Marina.

14. Acuracidad y fiabilidad

14.1. Acuracidad global

La acuracidad y fiabilidad de los datos de esta operación estadística están en función de la acuracidad y fiabilidad de las fuentes utilizadas.

14.2. Errores de muestreo

Al no tratarse de una encuesta, no se producen errores de muestreo.

14.3. Errores ajenos al muestreo

Los errores ajenos al muestreo son los inherentes a la manipulación de datos y dependen de los errores cometidos en las distintas fuentes de las que provienen los mismos.

15. Oportunidad y puntualidad

15.1. Oportunidad

Los resultados de la operación estadística se difunden transcurridos tres meses desde la finalización del período de referencia de la información.

15.2. Puntualidad

Cada publicación ha sido divulgada en la fecha anunciada en el calendario de publicaciones, visible en la web del MAGRAMA.

16. Comparabilidad

16.1. Comparabilidad geográfica

La disponibilidad de una metodología, un diseño y un proceso común de recogida, depuración y tratamiento de la información, garantiza la comparabilidad de los resultados entre las diferentes Administraciones competentes.

16.2. Comparabilidad temporal

Los datos son comparables en el tiempo desde el año 2005. Hay datos anteriores, desde 1985 a 2000 por quinquenios y posteriormente anuales.

En general, los resultados se elaboran para, a partir de los datos actuales, poder construir la serie desde el inicio de la recogida de la información.

17. Coherencia

17.1. Coherencia – cruce de sectores

Los parámetros que proporciona esta operación estadística son utilizados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Agencia Europea de Medio Ambiente y la Comisión Europea en sus informes.

17.2. Coherencia – interna

Al estudiar la coherencia de los datos que conforman esta estadística hay que tener en cuenta las distintas fuentes de las que proceden dichos datos.

18. Costes y carga

18.1. Costes y carga

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta estadística, previsto en el Programa Anual de 2014 del PEN es de 25,00 miles de euros.

La información se obtiene de varios organismos, por lo que se considera que no existe carga para el ciudadano como informante.

19. Revisión de datos

19.1. Revisión de datos – Política

Se publica inicialmente un avance de resultados en la fecha de difusión señalada en el calendario.

19.2. Revisión de datos – Práctica

Los resultados definitivos se difunden posteriormente a la publicación del avance. Están incluidos en el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

20. Tratamiento estadístico

20.1. Datos de origen

El conocimiento de los espacios protegidos o de interés españoles se hace a través del envío de la información mediante formulario normalizado a nivel europeo, para los espacios naturales protegidos y los sitios designados Natura 2000. El origen del dato es la recopilación de las declaraciones de dicho lugares en los boletines oficiales de las autoridades competentes en su declaración.

Se trata de una estadística total, sin procesos de encuestas o muestreos.

Para la caracterización de la ocupación del suelo se utiliza el Mapa Forestal de España, utilizando la mejor información disponible en el año de referencia (año n).

La estructura de datos es una información alfanumérica y cartográfica referida a polígonos.

20.2. Frecuencia de la recogida de datos

La recogida de datos es anual y de manera continua.

Se recogen los datos procedentes de la información aportada por las Administraciones competentes, que comprenden las declaraciones del año natural en curso (año n).

20.3. Recogida de datos

La información es extraída por el titular de la fuente, que suelen ser los responsables de los espacios protegidos en cada Administración competente, y comunicada a la Administración central acorde con la Orden AAA/2230/2013, de 25 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de comunicación entre las administraciones autonómicas, estatal y comunitaria de la información oficial de los espacios protegidos Red Natura 2000.

En el caso de los ENP se cumplimentan en una plataforma vía web, denominada CDDA; en ella los datos se armonizan y compilan de acuerdo al modelo de datos establecido. El Área de Banco de Datos de la Naturaleza puede acceder en todo momento a la consulta y extracción de los datos incluidos.

La información relativa a los sitios declarados Natura 2000 es compilada en un formulario normalizado de datos, común para toda la Unión Europea, llamada CNTRYES para España, cuyo almacenamiento se realiza en una base de datos la cual es enviada por las autoridades competentes a la Subdirección General de Medio Natural del MAGRAMA, quien realiza el envío oficial de España a la Comisión Europea.

La información relativa a cada convenio internacional se realiza siguiendo los acuerdos establecidos en cada uno de ellos, de acuerdo a una plantilla común.

20.4. Validación de datos

La depuración y tratamiento de los datos para la obtención de resultados se realiza en el primer trimestre del año siguiente al de referencia (año n+1). En primer lugar, se realiza un chequeo de la información grabada y se solicitan las aclaraciones o correcciones que fueran necesarias. Después se extraen los datos tanto de la plataforma CDDA como del formulario normalizado de datos para la red Natura 2000, en un formato de base de datos Access. Se utilizan los programas preparados por la Unión Europea para realizar un segundo chequeo de la información grabada: comprobación de que todos los campos obligatorios estén cumplimentados así como la coherencia de los datos recogidos.

20.5. Compilación de datos

Una vez que se realiza el proceso de validación de datos, se preparan los metadatos y la documentación necesaria para el envío a la Agencia Europea de Medio Ambiente donde queda a disposición del resto de instituciones europeas interesadas.

Mediante análisis de superposición geométrica, utilizando sistemas de información geográfica, se cruzan las unidades de observación (espacios protegidos) con el Mapa Forestal de España para poder realizar la caracterización por usos del suelo de dichas áreas.

20.6. Ajuste

Se realiza un ajuste cartográfico respecto a los límites administrativos acordados en el Comité del IEPNB del año 2013.

21. Observaciones

21.1. Observaciones